

SANTIAGO, 06.OCT.017

ORDEN GENERAL N° 2.513 / VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 41 de 1987, de Defensa, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) La Orden General N° 621, de 13.SEP.982, que aprueba el Reglamento de la Jefatura de Instrucción, actual Jefatura de Educación Policial.

c) La Orden General N° 1.232 de 16.MAY.994, que establece las dependencias de la institución y sus definiciones.

d) La Orden General N° 1.371 de 09.NOV.995, que aprueba Reglamento Orgánico y de funcionamiento de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

e) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

f) La Orden General N° 1.794 de 02.FEB.001, que crea la Oficina de Coordinación para la implementación de la Reforma Procesal Penal al interior de la Institución.

g) La Orden General N° 2.163 de 27.SEP.007, que crea las Unidades y Reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

h) La Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, que crea las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional.

i) La Orden General N° 2.178 de 22.ENE.008, que cambia denominación a Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales.

j) La Orden General N° 2.422 de 06.JUL.015, que establece el nuevo Reglamento de la Jefatura Nacional de Inteligencia y sus Unidades dependientes.

k) La Orden General N° 2.427, de 09.OCT.015, que crea la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica y reestructura la Orgánica de la Institución.

l) La Orden General N° 2.499 de 21.ABR.017, que modifica la Orden General N° 2.478 de 21.NOV.016, que establece el Reglamento Interno de la Inspectoría General.

m) La necesidad de incorporar Oficinas de Organismos Extrainstitucionales a la estructura orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, con el objeto de definir aspectos administrativos de funcionamiento.

n) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- **CRÉANSE** las siguientes Oficinas de Enlace PDI en Organismos Extrainstitucionales:

- *Párrafo eliminado por O.G. N° 2.799, de 23.AGO.023.*
- *Párrafo eliminado por O.G. N° 2.799, de 23.AGO.023.*
- *Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial Metropolitana de Santiago, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. (Expresión agregada por O.G. N° 2.727, de 25.FEB.022)*
- *Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial Metropolitana de Santiago, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. (Expresión agregada por O.G. N° 2.727, de 25.FEB.022)*
- Oficina de Enlace PDI en la División de Investigaciones, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura del Personal**.
- Oficina de Enlace PDI en el Servicio Médico Legal Región Metropolitana, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas**. (Expresión agregada por O.G. N° 2.662, de 16.NOV.020)
- Oficina de Enlace PDI en la Agencia Nacional de Inteligencia, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura Nacional de Inteligencia Policial**.

- Oficina de Enlace PDI en la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura de Educación Policial**.
- **Oficina de Enlace PDI en la Unidad de Análisis Financiero, la cual dependerá administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y contra el Crimen Organizado. (Frase modificada por O.G. N° 2.536, de 27.FEB.018 y por O.G. N° 2.608, de 22.AGO.019)**
- Oficina de Enlace PDI en la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura Nacional de Gestión Estratégica**.
- **Oficina de Enlace PDI en el Servicio Nacional de Migraciones (Expresión modificada por O.G. N° 2.744, de 03.JUN.022), la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.**
- Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de Santiago, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas. (Expresión agregada por O.G. N° 2.662, de 16.NOV.020)**
- Oficina de Enlace PDI en el Centro Conjunto para Operaciones de Paz en Chile, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente del **Departamento de Asuntos Internacionales**.
- *Oficina de Enlace PDI en el Estado Mayor Conjunto, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. (Párrafo agregado por O.G. N° 2.867, de 17.FEB.025)*
- **Oficina agregada por O.G. N° 2.536, de 27.FEB.018 y Eliminada por O.G. N° 2.562, de 27.AGO.018**
- **Oficina de Enlace PDI en el Servicio de Registro Civil e Identificación, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. (Oficina agregada por O.G. N° 2.536, de 27.FEB.018)**
- **Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de San Miguel, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra Personas. (Oficina agregada por O.G. N° 2.536, de 27.FEB.018 y Modificada por O.G. N° 2.662, de 16.NOV.020.)**
- **Oficina de Enlace PDI en el Comando Conjunto Norte, la cual dependerá administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Prefectura Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado Norte. (Oficina Agregada por O.G. N° 2.570, de 18.OCT.018)**
- **Oficina de Enlace PDI en el Comando Conjunto Austral, la cual dependerá administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena. (Oficina Agregada por O.G. N° 2.570, de 18.OCT.018)**

- *Oficina de Enlace PDI en la Unidad de Coordinación Estratégica Norte, que dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. (Oficina agregada por O.G. N° 2.830, de 11.MAR.024)*
- *Oficina de Enlace PDI en la Unidad de Coordinación Estratégica Centro, que dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. (Oficina agregada por O.G. N° 2.830, de 11.MAR.024)*
- *Oficina de Enlace PDI en la Unidad de Coordinación Estratégica Sur, que dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. (Oficina agregada por O.G. N° 2.830, de 11.MAR.024)*

*2°.- A contar de esta fecha, el Oficial de Enlace ante el Ministerio Público, pasará a ser “Oficina de Enlace PDI en el Ministerio Público”, dependiente administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la **Jefatura Nacional de Gestión Estratégica (Expresión agregada por O.G. N° 2.867, de 17.FEB.025)**, cuyas funciones son las establecidas en la Orden General N° 2.499 de 21.ABR.017.*

Las Oficinas de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional y las Oficinas de Enlace PDI en la Gobernación Regional, llevarán a cabo las funciones dispuestas en la Orden General N° 2.427, de 09.OCT.015, que crea la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica y Reestructura la Orgánica Institucional.

La denominación y dependencia de estas reparticiones, serán las que se indican a continuación:

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Tarapacá, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Tarapacá y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Tarapacá, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Tarapacá y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Antofagasta, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Antofagasta y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Antofagasta, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Antofagasta y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Atacama,

dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Atacama y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Atacama, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Atacama y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Coquimbo, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Coquimbo y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Coquimbo, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Coquimbo y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Valparaíso, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Valparaíso y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Valparaíso, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Valparaíso y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial del Libertador General Bernardo O'Higgins, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial del Libertador General Bernardo O'Higgins y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial del Libertador General Bernardo O'Higgins, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial del Libertador General Bernardo O'Higgins y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial del Maule, dependiente

administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial del Maule técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial del Maule, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial del Maule y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial del Biobío, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial del Biobío y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial del Biobío, dependiente

administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial del Biobío y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de La Araucanía, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de La Araucanía y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de La Araucanía, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de La Araucanía y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Los Lagos, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Los Lagos y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Los Lagos, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Los Lagos y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Magallanes y de la Antártica Chilena y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Los Ríos, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Los Ríos y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Los Ríos, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Los Ríos y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Arica-Parinacota, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Arica-Parinacota y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Arica-Parinacota, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Arica-Parinacota y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Delegación Presidencial Regional de la Región Policial de Ñuble, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Ñuble y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

- Oficina de Enlace PDI en la Gobernación Regional de la Región Policial de Ñuble, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial de Ñuble y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.”

Numeral Reemplazado por O.G. N° 2.727, de 25.FEB.022

3°.- El funcionamiento de estas oficinas se registrará por las siguientes disposiciones:

3.1 El personal designado a cumplir funciones en organismos extrainstitucionales deberá dar cumplimiento a los requerimientos institucionales, conforme a las instrucciones impartidas por su Jefatura.

3.2 Podrán habilitar libros y archivadores que sean necesarios para su funcionamiento. Así también, elaborar documentos, que tendrán numeración propia, debiendo implementar los registros pertinentes.

3.3 El personal será destinado a dicha repartición, de acuerdo a las necesidades institucionales.

3.4 *Las Hojas de Vida del Jefe de Oficina será llevada por Jefe de la Unidad y/o Repartición de la cual dependerá dicha unidad especializada, respecto del resto del personal, éstas serán llevadas por el Jefe de la Oficina correspondiente.*

A su vez, el jefe de la unidad y/o repartición de la cual dependan las oficinas en organismos extrainstitucionales, será el responsable de calificar a los funcionarios dependientes de ella. (Numeral reemplazado por O.G. N° 2.559, de 31.JUL.018)

3.5 La competencia para conocer y resolver acerca de un hecho que importe falta será conforme a lo establecido en el Reglamento de Disciplina del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

3.6 *El Personal podrá permanecer como máximo tres años en una determinada oficina, debiendo posteriormente ser destinado a otra repartición de la institución. (Numeral agregado por O.G. N° 2.570, de 18.OCT.018)*

4°.- INTRODÚCENSE las modificaciones que a continuación se indican:

a) Agrégase en la Orden General N° 1.232 de 16.MAY.994, ordinal 1°, la siguiente nueva letra:

I) OFICINA DE ENLACE PDI EN ORGANISMO EXTRAINSTITUCIONAL:
Dependencia institucional con categoría de repartición, mediante la cual la Policía de Investigaciones de Chile da cumplimiento a sus funciones en otros servicios públicos, cuyo particular funcionamiento administrativo estará determinado en el instrumento de su creación.

b) Incorpórase a la Orden General N° 2.178 de 22.ENE.008, ordinal 2°, un nuevo numeral 2.1, con lo siguiente:

“2.1 Además, contará con las siguientes Oficinas de Organismos Extrainstitucionales:

- Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración.
- Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Centro Conjunto para Operaciones de Paz en Chile.
- Estado Mayor Conjunto”.

c) Reemplázase en la Orden General N° 2.163 de 27.SEP.007, los ordinales 6° al 19, la frase “Enlace de Intendencia” por **“Oficina de Enlace PDI en la Intendencia”**.

d) Modifícase la Orden General N° 2.427 de 09.OCT.015, en la siguiente forma:

- **Reemplázase** en el Ordinal 3°, párrafo primero, la frase “el cargo de Enlace de Intendencia” por **“las Oficinas de Enlace PDI en la Intendencia”**.

- **Agrégase** en el ordinal 3°, un nuevo párrafo final, con lo siguiente: **“En la Región Metropolitana, la Oficina de Enlace PDI en la Intendencia, dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica”**.

- **Agregase** en el ordinal 6°, un nuevo párrafo final, con lo siguiente: **“Además, contará con la siguiente Oficina de Enlace PDI en la Subsecretaría de Prevención del Delito, que pasará a depender administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica”**.

e) Modifícase la Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, en la forma que se indica a continuación:

- **Agrégase** en el ordinal 6°, letra D), subtítulo “De la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y las personas, dependen: administrativa, disciplinaria y jerárquicamente”, a continuación de la frase “Departamento de Medicina Criminalística”, lo siguiente:

• **Oficina de Enlace PDI en el Servicio Médico Legal Región Metropolitana.**

• Oficina de Enlace PDI en la Corte de Apelaciones de Santiago.

- **Incorpórase** en el ordinal 6°, letra D), subtítulo “De la Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medioambiente, dependen: administrativa, disciplinaria y jerárquicamente”, a continuación de la frase “Brigada Investigadora de Delitos Funcionarios Metropolitana”, lo siguiente:

• Oficina de Enlace PDI en la Unidad de Análisis Financiero.

- **Agrégase** en el ordinal 6°, letra D), subtítulo “De la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, dependen: administrativa, disciplinaria y jerárquicamente”, a continuación de la frase “Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Los Ángeles y La Unión”, lo siguiente:

• Oficina de Enlace PDI en la Agencia Nacional de Inteligencia.

- **Incorpórase** en el ordinal 6°, letra D), subtítulo “De la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, dependen: administrativa, disciplinaria y jerárquicamente”, a continuación de la frase “Brigada Investigadora de Trata de Personas”, lo siguiente:

• Oficina de Enlace PDI en el Servicio Nacional de Migraciones (Expresión modificada por O.G. N° 2.744, de 03.JUN.022

- **Agrégase** en el ordinal 6°, letra J), un nuevo párrafo final con lo siguiente: **“Así también, depende administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente la Oficina de Enlace PDI en la División de Investigaciones”.**

f) Agrégase en la Orden General N° 621, de 13.SEP.982, Capítulo III, la siguiente nueva letra:

“g) Oficina de Enlace PDI en la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional.”

Esta Oficina se regirá por lo dispuesto en la Orden General N° 1.232 de 16.MAY.994”.

g) Modifícase la Orden General N° 2.499 de 21.ABR.017, de la siguiente forma:

- **Reemplázase** en el ordinal 1°, la expresión “La Sección de Coordinación ante el Ministerio Público” por **“Oficina de la de Enlace PDI en el Ministerio Público”.**

- **Sustitúyase** en el ordinal 2°, el párrafo primero por el siguiente: **“La Oficina de Enlace PDI en el Ministerio Público, estará integrada por personal especialmente designado por el Subdirector Operativo, y tendrá entre otras las siguientes funciones:”**

h) Sustitúyase en la Orden General N° 1.794 de 02.FEB.001, ordinal 1°, párrafo segundo, la frase “el Oficial de Enlace ante el Ministerio Público” por **“la Oficina de Enlace PDI en el Ministerio Público”.**

i) **Agrégase** en la Orden General N° 2.422 de 06.JUL.015., Título II “De las Unidades dependientes”, un nuevo artículo 8° BIS, con lo siguiente:

“Además, dependerá de la referida Jefatura la Oficina de Enlace PDI en la Agencia Nacional de Inteligencia, cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones de la Orden General N° 1.232 de 16.MAY.994”.

j) **Incorpórase** en la Orden General N° 1.371 de 09.NOV.995., Título Segundo “Estructura Orgánica y Funcional”, Capítulo I “Organización”, artículo 3°, a continuación del numeral 12 “Brigada Investigadora de Trata de Personas”, un nuevo numeral con lo siguiente:

“13.- Oficina de Enlace PDI en el Servicio Nacional de Migraciones (Expresión modificada por O.G. N° 2.744, de 03.JUN.022

5°.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal que cumplirá funciones en las Oficinas creadas por el presente instrumento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile


CGH/CSL/asp
Distribución:
- Subdirecciones
- Insgral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O/O.D
- Cirgral
- Archivo _____/